

ASUNTO: Justificación

San Salvador, 05 de julio de 2021.

Señores(as) Público en General Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 15 de la Ley de Acceso a la información Pública, es obligación de las Instituciones publicar de oficio: El listado de obras en ejecución o ejecutadas, total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, por lo que al respecto se **HACE SABER QUE**:

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", **durante el SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021,** comprendiendo este los meses de abril, mayo y junio de 2021, no ejecuto ningún tipo de obra, puesto que esta función no forma parte de los fines con los cuales fue creada la institución; por lo tanto, dicha información es **INEXISTENTE**, de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

FENAT PUBLIC OF THE PUBLIC OF

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz Oficial de Información FONAT Unidad de Acceso a la Información Pública